



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Marzo del 2019.-

Señor Presidente Daniel Zelaya
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

.....

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza “Otórguese a los Veteranos de Guerra y/o Destacados, y Traslados de sus asientos naturales, a Puestos de defensa del Litoral Continental y Bases Operativas de la Nación, nativos o con domicilio actual en San Fernando del Valle de Catamarca con un mínimo de residencia de dos años a la fecha, que actuaron bajo Bandera en los conflictos bélicos por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, una pensión honorífica permanente mensual, sin perjuicio de cualquier otra pensión proveniente de los Estados Nacional y/o Provincial” y exención de impuestos inmobiliario y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-

CONCEJAL
MAURICIO VARELA



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

AUTOR: *Concejal Mauricio Varela*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: “Otórguese a los Veteranos de Guerra y/o Destacados, y Traslados de sus asientos naturales a Puestos de defensa del Litoral Continental y Bases Operativas de La Nación, nativos o con domicilio actual en San Fernando del Valle de Catamarca con un mínimo de residencia de dos años a la fecha, que actuaron bajo Bandera en los conflictos bélicos por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, una pensión honorífica permanente mensual, sin perjuicio de cualquier otra pensión proveniente de los Estados Nacional y/o Provincial.” y exención de impuestos inmobiliario.-

FUNDAMENTACION

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Reivindicación Histórica de Ordenanza, Dirigida a aquellos Jóvenes Catamarqueños, hoy ya en el Horizonte de sus Vidas, sobre “Otórgase a los Veteranos de Guerra y/o Destacados, y Traslados de sus asientos naturales a Puestos de defensa del Litoral Continental y Bases Operativas de la Nación; nativos con domicilio actual en San Fernando del Valle de Catamarca con un mínimo de residencia de dos años a la fecha, que actuaron bajo Bandera en los conflictos bélicos por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, una pensión honorífica permanente mensual, sin perjuicio de cualquier otra pensión proveniente de los Estados Nacional y/o Provincial” y exención de impuestos inmobiliario.-

Desde el conflicto armado por la restitución de la Soberanía Argentina en nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, los ex Combatientes y/o Destacados, y Traslados de sus asientos naturales a Puestos de defensa del Litoral Continental y Bases Operativas de la Nación, no han recibido todo el reconocimiento que los organismos estatales, provinciales o municipales, y el pueblo argentino debieron realizarle.-

Pese al tiempo transcurrido muchos ex Combatientes y/o Destacados, y Traslados de sus asientos naturales a Puestos de defensa del Litoral Continental y Bases Operativas de la Nación, padecen junto a la Sociedad Argentina aún las heridas del Espíritu, y el olvido que les causó la participación en el Conflicto Bélico y el olvido al que fueron sometidos, problemas de discriminación para obtener trabajo por temor de los posibles empleadores que los postulantes arrastren disminución psicofísica, como consecuencia de la intervención en el conflicto. Secuelas que llevarán a costas hasta el fin de sus días.

CONCEJAL
MAURICIO VARELA



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

Se considera un justo reconocimiento por parte de esta Municipalidad y su pueblo, de otorgarles a quienes en el momento del conflicto armado fueron Combatientes y/o Destacados, y Traslados de sus asientos naturales a Puestos de defensa del Litoral Continental y Bases Operativas de la Nación, de una pensión que contribuya a atender un mejor bienestar propio o de sus derechohabientes.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-

CONCEJAL
MAURICIO VARELA



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórgase a los Veteranos de Guerra y/o Destacados, y Traslados de sus asientos naturales a Puestos de defensa del Litoral Continental y Bases Operativas de la Nación, nativos o con domicilio actual en San Fernando del Valle de Catamarca con un mínimo de residencia de dos años a la fecha, que actuaron Bajo Bandera en los conflictos bélicos por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, un pensión honorífica permanente mensual, sin perjuicio de cualquier otra pensión proveniente de los Estados Nacional y/o Provincial, de un monto equivalente a un salario mínimo, de un Empleado municipal.-

ARTICULO 2.- Los beneficiarios deberán tener una constancia de reconocimiento de las diferentes agrupaciones, asociaciones civiles que acrediten de su calidad de Veteranos de Guerra y/o Destacados, y Traslados de sus asientos naturales a Puestos de defensa del Litoral Continental y Bases Operativas de la Nación.-

ARTICULO 3.- En caso de fallecimiento del beneficiario, dicha contribución será percibida por sus derechohabientes en primer grado.-

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para que la Contaduría Municipal efectúe los ajustes presupuestarios correspondientes para el otorgamiento de la mencionada pensión, para lo cual deberá preverse anualmente el crédito necesario.-

ARTÍCULO 5°.- El Ejecutivo Municipal deberá articular las medidas conducentes a los efectos del otorgamiento de los beneficios sobre Exención de impuestos inmobiliario, para todos los ciudadanos comprendidos en el artículo 1.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 7°.- De Forma.-